



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandía

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 77-2024-MPS/A

Sandía, 27 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA - PUNO  
VISTO:

El Informe N° 112-2024-MPS/OPPR, de fecha 12 de febrero del 2024 de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2024.

Que el artículo 9. 3° del Procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, señala que: " Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como responsables de la gestión de los compromisos a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos; a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO	COMPROMISO
1	Kelin Paja Ccari	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria	kpccc.10@gmail.com	2-Mejora de los niveles de la recaudación del impuesto predial
2	Rubén Rojas Apaza	Sub Gerente de medio ambiente y recursos naturales	rojas3061r@gmail.com	3-Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenibles 4- Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural
3	Michhel Aldo Condori Mamani	Sub Gerente de desarrollo social y servicios municipales	maicol_2809_@hotmail.com	5- Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC/ARCH  
GM  
OGA  
SGDSSM  
SG/MPS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA  
Dgo. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)  
Central telefónica: 950780838  
<https://munisandia.gob.pe>  
Alcaldia@munisandia.gob.pe